Gobierno de AMECA

ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

PROFESIOGRAMA
HACIENDA PÚBLICA

2021-2024

PUESTO:	ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL
AREA:	Municipio Ameca, Jalisco.
FUNCION ESPECIFICA:	I. Responsabilizarse de la recaudación depositada; II. Enviar al Congreso del Estado, dentro de los primeros cinco días de cada mes, el corte de caja del mes anterior; III. Aplicar losgastos, de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado por el Cabildo, y exigir que los comprobantes respectivos estén revisados por el Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento y por el Comisionado de Hacienda; IV. Formar y conservar un inventario detallado de los muebles que sean propiedad del Municipio; V. Llevar un registro de todos los bienes inmuebles incorporados a un servicio público, de los propios del Municipio, y los de uso común; VI. Dar cuenta al Cabildo del inventario y registro a que se refiere la fracción anterior, dentro del mes de enero de cada año; VII. Cumplir y hacer cumplir los preceptos de esta ley, de la Ley de Hacienda Municipal y del Reglamento para la Tesorería Municipal que deberá proponer al Cabildo, para su aprobación, a través del Presidente, juntamente con el Manual de Organización, dentro de los tres primeros meses de la administración.
RANGO DE EDAD:	De 21 años en adelante.

ESTUDIOS MINIMOS REQUERIDOS:	LICENCIATURA

NATURALEZA DEL PUESTO:

DIRECTIVO ANALITICO PERMANENTE

SUPERVICIÓN OPETARIVO **PERIODO CONSTITUCIONAL**

TIPO DE TRABAJO:

OFICINA CAMPO AMBOS

En apego a la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Titulo Tercero de las Autoridades Municipales, Capítulo V "De los Servidores Públicos Auxiliares Del Ayuntamiento" menciona que:

ARTICULO 64. EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEBE HABER UN FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, DESIGNADO POR EL AYUNTAMIENTO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

ARTICULO 65. EL FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL DEBE REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

I. SER CIUDADANO MEXICANO, POR NACIMIENTO, EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, Y MAYOR DE VEINTIUN AÑOS;

II. SER PERSONA DE RECONOCIDA SOLVENCIA MORAL, TENER UN MODO HONESTO DE VIVIRY LA CAPACIDAD NECESARIA PARA DESEMPEÑAR EL CARGO;

III. Tener la siguiente escolaridad:

a) En los municipios en los que la población sea mayor a veinte mil habitantes, se requiere tener título profesional, en las áreas contables o administrativas, con experiencia mínima de un año en las áreas contables o administrativas, con experiencia mínima de un año en la materia, en el servicio público; y

b) En los municipios que la población sea menor a veinte mil habitantes, se requiere por lo menos, tener certificado de educación media superior; y acreditar expedienta o conocimientos en la materia;

IV. No ser pariente consanguíneo en línea recta, colateral ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún miembro del Ayuntamiento;

V. Otorgar las garantías que le señale el Ayuntamiento para responder del ejercicio de sus funciones; y

VI. Las demás que señale esta Ley, otras leyes y los ordenamientos municipales expedidos para tal efecto por el Ayuntamiento.

HABILIDADES QUE REQUIERE EL PUESTO:

1.- MANEJO DE COMPUTADORA E IMPRESORA

2.- MANEJO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES

APTITUDESP PERSONALES QUE REQUIERE EL PUESTO:

1.- CAPACIDAD DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PREVISIÓN

2.- SENTIDO COMÚN Y JURIDICO PRACTICO

3.- TRABAJO EN EQUIPO

4.- MANEJO DE PERSONAL

5.- MANEJO DE CONFLICTOS

6.- RELACIONES INTERPERSONALES

7.- DELEGAR FUNCIONES

8.- TRABAJO BAJO PRESIÓN